



OFICIO No. 321
Bucaramanga, 17 de Febrero de 2022

SEÑOR GERENTE

BANCOS BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, AGRARIO DE COLOMBIA, ITAÚ, BBVA, BOGOTA, AV VILLAS Ciudad

| | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. |
| DEMANDADOS: | ANTONIO ARCINIEGAS TASCO JOSE ERNESTO CALDERON BAUTISTA PEDRO ARCINIEGAS TASCO |
| RADICADO: | 68001-40-03-001-2022-00079-00 |

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 0176 de 23 de marzo de 2022**, en el cual decretamos el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que posean **ANTONIO ARCINIEGAS TASCO** con cédula 8.687.110, **PEDRO ARCINIEGAS TASCO** con cédula 91.231.468 y **JOSE ERNESTO CALDERON BAUTISTA** con cédula 13.845.493, en esa entidad financiera, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000 Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacb65c8dd1dbe1c7b13556a2ba951b434e5f7ddc4106e68fe3f505565916eac**

Documento generado en 16/06/2022 12:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>